



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Héctor Emilio Aristizábal Giraldo
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00296 -00
Asunto	Incorpora – No accede a oficiar

Se incorpora al expediente digital memorial allegado por la parte demandante el 1 de abril de 2022, mediante el cual solicita que se oficie a TRANSUNIÓN para que suministre los números de cuentas bancarias, depósitos, CDT’s, títulos o bonos ordinarios del demandado. Frente al particular, no es posible acceder a su solicitud, toda vez que **previo** a oficiar a la entidad mencionada, la parte interesada debe solicitar la información correspondiente a la entidad, esto en virtud del artículo 43 numeral 4 del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez aportada la petición con respuesta negativa o sin pronunciamiento alguno por parte de la TRANSUNIÓN al vencimiento del término, se podrá dar trámite a la solicitud.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37208dcb09f11fca947fe42afe88ec73f40411934a4000dfe7537396608c0ef7**

Documento generado en 29/04/2022 12:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>